

IV. Francia . . . . .	85
1. La criminalidad organizada en Francia . . . . .	85
2. Medidas contra el lavado de dinero . . . . .	92

## IV. FRANCIA

### 1. LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN FRANCIA

Las principales manifestaciones de la criminalidad organizada en Francia, de acuerdo con la información recabada por la Dirección Central de la Policía Judicial,<sup>25</sup> son los siguientes delitos cometidos por bandas:

*Robos calificados.* Es decir aquellos cometidos por medio de la amenaza, o bien, con el uso o la protección de armas o explosivos o aplicando violencia contra las personas; las extorsiones y los ajustes de cuentas que se caracterizan por homicidios violentos cometidos por unos malhechores en contra de otros.

*Tráfico de seres humanos.* Otra área de acción de la delincuencia organizada es el tráfico internacional de seres humanos. Éste puede ser realizado por distintas formas de asociación criminal. En primer lugar tenemos las organizaciones clásicas de delincuentes dedicados a la criminalidad violenta compuestas generalmente por un núcleo de dos o tres personas y por satélites individuales con tareas perfectamente definidas. Estos grupos se dedican a explotar la prostitución de mujeres jóvenes en diversos puntos del territorio francés y tienen extensiones de sus actividades ilícitas en otros países.

Existen también los denominados *grupos étnicos*, que al principio prestan asistencia a la prostitución de extranjeros de los dos

<sup>25</sup> Para el lector interesado en tener una aproximación útil al conocimiento de la Policía Judicial francesa, recomiendo el texto de la colección *Que sais je?: La Police Judiciaire*, de Vandelin Hreblay, Presses Universitaires de France, 1988.

sexos y poco a poco se convierten en verdaderos extorsionadores de tales extranjeros.

La legislación francesa se ha preocupado por encontrar fórmulas eficaces de lucha contra las diferentes manifestaciones del tráfico de seres humanos. Recientemente estableció un tipo delictivo para reprimir el “turismo sexual”, mediante el cual se organizan viajes al extranjero, especialmente a los países del sureste asiático, con el propósito de aprovechar la prostitución de niños.

Existe en la policía judicial una oficina central dedicada a la represión del tráfico de seres humanos.

#### A. El tráfico de obras y objetos de arte

Esta forma de delincuencia está reservada a sujetos activos muy especializados que tienen relaciones con circuitos organizados de distribución. En la actualidad el medio de la criminalidad organizada ha ampliado su participación en este tráfico como forma de reciclar el dinero sucio, la Oficina Central para la Represión del Robo de Obras y Objetos de Arte se ocupa de combatir esta rama del crimen organizado, en ella opera un banco de fotografías de objetos robados que ha permitido la identificación y recuperación de muchos de ellos.

#### B. Tráfico de vehículos robados

Los datos de 1993 muestran que en Francia se robaron 314,625 vehículos y fueron recuperados 229,975. La cantidad de vehículos perdidos definitivamente muestra el intenso tráfico transfronterizo que se efectúa en Europa con los vehículos robados. El área de la policía judicial dedicada al combate de esta expresión del crimen organizado ha encontrado evidencias de que se practican exportaciones hacia los países del maghreb en la parte norte de África; hacia los países africanos de habla francesa; hacia el Medio Oriente y, más recientemente, a Europa central y oriental.

Los traficantes dedicados a esta actividad parecen ser los más numerosos entre los delincuentes habituales, algunos provienen de otros grupos de la criminalidad organizada que han cambiado de giro por considerar este comercio más lucrativo y menos arriesgado. La misma área policiaca que se ocupa de combatir el robo de vehículos actúa en contra de la falsificación de documentos administrativos. La policía desmanteló 20 oficinas clandestinas que elaboraban documentos administrativos falsos durante los últimos cinco años.

### C. Terrorismo

Se califican como actos de terrorismo diversas infracciones que atentan contra las personas en su vida o en su integridad personal, así como secuestros o ataques a medios de transporte, atentados contra bienes materiales, como robo, extorsión, destrucción, o infracciones en materia de informática, realizados en relación con una empresa individual o colectiva, con el propósito de afectar gravemente el orden público por la intimidación o el terror.

Una forma novedosa de tipificar actos de terrorismo es la referida a la conducta que consiste en introducir a la atmósfera, al suelo o al subsuelo —o dentro del agua— una sustancia que dañe al hombre, a los animales o al medio natural, si esto se realiza en relación con una empresa terrorista. Una división de la Dirección Central de la Policía Judicial tiene la misión específica de detectar y prevenir las actividades subversivas y terroristas.

Hay también otras áreas de la Policía Nacional que contribuyen a la investigación y a la acción represiva, así existe una unidad de coordinación de la lucha antiterrorista que actúa bajo el mando inmediato del director general de la Policía Nacional y coordina la acción de todos los servicios que participan en la lucha contra el terrorismo. Opera también una oficina central para la represión del tráfico de armas, municiones, productos explosivos y materias nucleares, biológicas y químicas.

#### D. El tráfico de estupefacientes

Francia es, por su situación geográfica, un lugar ideal para las cadenas de producción, de importación y distribución de estupefacientes. La droga producida en otros países, particularmente marihuana, heroína y cocaína, se importa a Francia para el consumo interior, ya sea directamente o después de transitar por algún otro país. Igualmente transita droga a través de Francia para llegar a otros países.

Otras drogas, especialmente productos farmacéuticos, son producidos en Francia para su distribución en el extranjero, sobre todo en países en vías de desarrollo.

La eficacia de la lucha contra el tráfico de drogas supone seguir una política nacional de coordinación entre diversas autoridades, con énfasis en el intercambio de información. La Oficina Central para la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes se encarga de centralizar todos las informaciones útiles. El conocimiento de las rutas mundiales de aprovisionamiento al mercado francés se logra mediante la implantación de oficiales de enlace de la Dirección Central de Policía Judicial en el extranjero.

#### E. La reproducción ilícita de obras y la falsificación de moneda

La llamada piratería literaria, artística, industrial y comercial afecta particularmente a Francia en la actualidad. Este fenómeno se ha facilitado por la aplicación de técnicas nuevas a la producción de imágenes y sonidos y por continuos progresos tecnológicos. Generalmente la practican grupos organizados a escala internacional que se estructuran al estilo mafioso.

La elaboración ilícita de moneda falsa es también materia de combate por la policía judicial y abarca tanto moneda metálica como billetes franceses y de otros países, particularmente los de 100 dólares americanos.

#### *F. Fraudes internacionales*

Estos fraudes son efectuados por grupos que conocen a fondo las prácticas bancarias y financieras. En algunos casos consisten en la emisión de órdenes de pago falsas y de transferencias de fondos mediante instrucciones computarizadas. Existen también fraudes en los que se obtiene dinero de personas que supuestamente van a invertir en grandes negocios con utilidades fantásticas y éstas nunca vuelven a ver sus aportaciones, que generalmente se reciclan en bancos del extranjero.

#### *G. Infracciones de carácter económico, comercial o financiero vinculadas a la criminalidad especializada*

La distinción tradicional entre la delincuencia común y el delito de cuello blanco ha ido perdiendo su sentido al paso de los años. Las ganancias provenientes de las actividades delictivas comunes son de tal volumen o naturaleza que no pueden ser reutilizadas sin antes lavarse o blanquearse, de modo que penetran los circuitos financieros clásicos a fin de disimular su origen ilícito. La complejidad de las operaciones necesarias para lograr este objetivo ha hecho que la criminalidad organizada recurra a los servicios de técnicos especialistas en aspectos económicos y financieros.

Los blanqueadores de capital dedicados profesionalmente a esta tarea ilícita constituyen una nueva especialidad que no está vinculada a un cierto tipo de delito concreto, ya que su especialidad es lavar indistintamente fondos provenientes de diversas actividades criminales. Más adelante nos referiremos ampliamente al combate contra el lavado de dinero.

En la policía judicial existe una oficina central encargada del combate a la gran delincuencia financiera.

## H. La criminalidad informática

Con el progreso de la computación en las sociedades modernas, se ha desarrollado un nuevo tipo de delincuencia organizada: la delincuencia informática.

Debe distinguirse entre los casos en que las técnicas informáticas son el medio para la comisión de fraudes mediante la disposición o traslado de fondos efectuados por órdenes introducidas clandestinamente en los sistemas de cómputo, y los casos en que son los propios sistemas computarizados los objetos sobre los que se realiza la actividad criminal, por ejemplo, cuando se alteran programas de software o se usan sin autorización dichos programas, así como las violaciones a la confidencialidad o la integridad de los datos contenidos en las computadoras.

A fin de contender con esta nueva clase de delincuencia, se formó una división especializada en la policía judicial francesa encargada de reprimirla.

## I. Principales instrumentos jurídicos contra la criminalidad organizada

El derecho francés no define específicamente la noción de criminalidad organizada, sin embargo, en la práctica su uso se refiere a diversas situaciones como las siguientes: *el acto individual*, cuando se comete con premeditación; *el crimen profesional* esto es aquel preparado y ejecutado por varios individuos frecuentemente agrupados en bandas que viven al margen de la sociedad, gracias a los beneficios que les procuran sus actividades criminales, y *el crimen sindicado*, expresión que alude a la asociación permanente de malhechores que alcanza un grado tal de organización, el cual le permite detentar algún tipo de monopolio sobre un sector de la criminalidad en un territorio determinado.

### J. Centralización de la competencia policial

El combate contra la criminalidad organizada, entendida de la manera que hemos señalado, corresponde a la Dirección Central de la Policía Judicial, que es una de las ramas de la Dirección General de la Policía Nacional dependiente del Ministerio del Interior. Las oficinas parisinas de la Dirección Central de la Policía Judicial realizan tareas de coordinación e investigación de alcance nacional. Esta Dirección Central puede apoyarse en los 19 servicios regionales de policía judicial distribuidos en el territorio francés.

Debemos recordar que Francia es un Estado unitario y la policía actúa unificadamente bajo el mando de la Dirección General de Policía Nacional, aunque también existen servicios de policía municipal bajo el control de las autoridades de los propios municipios.

La Dirección Central encargada del combate a la delincuencia organizada tiene asignadas cuatro misiones principales:

1<sup>a</sup> Centralizar toda la información y la documentación relativa en el campo de su competencia a fin de conocer de la mejor manera posible cada tipo particular de criminalidad, así como las características de quienes se dedican a la misma y las de las víctimas. Todos los servicios de policía y de gendarmería deben transmitir a la Dirección Central, sin demora, toda la información correspondiente. Debe tenerse presente que la Dirección General de la Policía Nacional cuenta con diversos servicios policiacos, además de la Dirección Central de la Policía Judicial, como por ejemplo, la Inspección General de la Policía Nacional, la Dirección de Vigilancia del Territorio, la Dirección Central de Seguridad Pública, la Dirección Central del Control de la Inmigración y de la Lucha contra el Empleo de Trabajadores Clandestinos, la Dirección Central de Investigaciones Generales, el Servicio de Cooperación Técnica Internacional de Policía, el Servicio de Protección para Personalidades Notables, así como otros cuerpos y unidades especializadas y que, además, opera la Gendarmería

DR © 1997! Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México

Poder Judicial de la Federación - Consejo de la Judicatura Federal. Senado de la República - LVI Legislatura

Nacional. Ello explica la necesidad de centralizar la información sobre la criminalidad organizada en la Dirección Central de la Policía Judicial.

2º En el marco de la cooperación policial internacional debe asegurar la relación con los distintos cuerpos de investigación fuera de Francia.

3º Elaborar políticas específicas de prevención en colaboración con las autoridades administrativas y diversos organismos profesionales.

4º Efectuar las acciones operativas contra la delincuencia organizada en todo el territorio nacional.

La Dirección Central de la Policía Judicial está estructurada según las diferentes formas de criminalidad organizada y tiene oficinas que se encargan de cada una de las modalidades a las que nos hemos referido con anterioridad.<sup>26</sup>

## 2. MEDIDAS CONTRA EL LAVADO DE DINERO

### A. Creación de un organismo especializado

Con el propósito de combatir el lavado o blanqueo de dinero, Francia instituyó en 1990 el servicio denominado “Tratamiento de la Información y Acción contra los Circuitos Financieros Clandestinos” (Tracfin). Este servicio se encuentra adscrito al Ministerio de Economía, Finanzas y Presupuesto, y es una central de informaciones, la cual recibe declaraciones de sospecha por parte de los organismos financieros y somete al análisis de peritos las informaciones recabadas.

El propósito fundamental de Tracfin es: recibir y verificar las declaraciones de sospecha de los organismos financieros. Estas

<sup>26</sup> Para una explicación detallada de la organización de la Policía Judicial francesa, véase: *El combate contra el crimen organizado en Francia y en la Unión Europea*, de Serge Antony y Daniel Ripoll, México, Procuraduría General de la República, 1995, pp. 51 y ss.

declaraciones deben presentarse cuando las cantidades inscritas en los libros de dichos organismos parecen provenir del tráfico de estupefacientes o de la actividad de organizaciones criminales.

Tracfin tiene facultades específicas que le confiere la ley del 12 de julio de 1990, para revisar todos los documentos de que dispongan las instituciones financieras relacionados con las operaciones sospechosas e incluso pueden suspender por doce horas la ejecución de alguna transacción reportada como sospechosa.

### B. La declaración de sospecha

En términos generales se reconoce que el secreto bancario es un principio loable; en un sistema liberal asegura una forma de protección al ciudadano que no tiene nada de reprochable. Por otra parte, debe evitarse que al abrigo de este principio se haga posible el lavado de dinero con toda impunidad. A partir de estas consideraciones el legislador francés se acogió al sistema de la declaración de sospecha, de manera que los organismos financieros deban reportar las operaciones que parezcan no tener un origen lícito. Un ejemplo muy frecuente es el depósito de efectivo en pequeñas cantidades con cierta regularidad por parte de un comercio cuyas actividades no parezcan justificar los montos de los depósitos.

En realidad la mencionada ley de 12 de julio de 1990 impone a los organismos financieros dos obligaciones distintas, a saber:

En caso de duda, consignar por escrito las características de aquellas operaciones de monto elevado. En ese caso el documento debe tenerse disponible para entregarse a Tracfin a requerimiento de éste.

En caso de sospecha, proceder a la declaración de las sumas y operaciones que parezcan provenir del tráfico de estupefacientes. Esta declaración de sospecha deberá ser entregada a Tracfin sin necesidad de que éste haga requerimiento alguno.

La vinculación entre Tracfin y los organismos financieros se sustenta en la confianza reciproca. No está permitida ninguna

sanción de tipo penal para éstos o sus funcionarios por la falta de cumplimiento de las obligaciones previstas, salvo en casos de complicidad o de concertación fraudulenta para la realización de lavado de dinero.

Por otro lado, las autoridades de control financiero como la Comisión Bancaria, pueden imponer sanciones administrativas a las instituciones bajo su supervisión en los casos en que exista carencia de procedimientos internos de control o graves defectos de vigilancia.

Adicionalmente, los organismos financieros que presenten de buena fe la declaración de sospecha, se benefician de una absoluta inmunidad penal y civil aun si la sospecha resulta infundada.

Tracfin realiza investigaciones por diferentes medios y en caso de que encuentre que efectivamente el dinero proviene del tráfico de estupefacientes, recurre al Ministerio Público para que éste inicie los trámites para la consignación penal o bien a la Dirección de Aduanas si se trata de infracciones en materia aduanera vinculadas al tráfico de drogas.

### C. La magnitud de los narcodólares

Los responsables de Tracfin afirman que no se trata de caer en una sicosis de desconfianza y delaciones, pero es necesario detener los procesos de lavado de dinero e impedir la utilización de las montañas de narcodólares. Para darnos una idea de lo que significa la producción de estupefacientes como actividad económica, mencionamos datos que tiene a su disposición Tracfin.

Se calcula que el comercio de estupefacientes produce anualmente 150 mil millones de dólares.<sup>27</sup>

Según la ONU el mercado de los principales estupefacientes es como se indica en el cuadro siguiente.

<sup>27</sup> Estos datos provienen de la publicación que sobre la divulgación de sus actividades edita Tracfin para conocimiento de las instituciones financieras. Tracfin tiene su dirección en 23 bis Rue de l'Université, 75007 París, Francia.

### Mercado de esupeficientes

#### *Los opiáceos: opio, heroína*

Producción mundial 1988 . . . . .	31 00 toneladas
Cifra de negocios . . . . .	70 mmd \$*
Consumidores . . . . .	3 a 4 millones

#### *La cocaína*

Producción mundial 1988 . . . . .	430 toneladas
Cifra de negocios . . . . .	30 mmd \$
Consumidores . . . . .	1 a 2 millones

#### *El cannabis: cáñamo índico, hachís, marihuana*

Producción mundial 1988 . . . . .	24 000 toneladas
Cifra de negocios . . . . .	50 mmd \$
Consumidores . . . . .	60 millones

\* Miles de millones de dólares de los Estados Unidos.

La legislación francesa contra la corrupción, del 29 de enero de 1993, permite extender las razones que dan lugar al reporte de operaciones sospechosas a los casos de delincuencia organizada en general.

#### D. Los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas

El principal instrumento del Tracfin es la posibilidad de conocer a fondo las transacciones realizadas en el sistema financiero, sin que le sea oponible el secreto bancario.

Los órganos obligados a reportar operaciones sospechosas de acuerdo con el artículo 1º de la ley de 12 de julio de 1990, relativa a la lucha contra los circuitos financieros clandestinos, son: los bancos y establecimientos financieros, instituciones financieras públicas (la Caja de Depósitos y Consignaciones, el Banco de Francia, el Tesoro Público y la Administración Postal); las

compañías de seguros; las mutualidades, las sociedades de bolsa y las casas de cambio.

El servicio contra el lavado de dinero, establecido en Francia, intercambia también información con organismos extranjeros que ejercen funciones semejantes.

A fin de garantizar su eficacia se le imponen reglas muy estrictas de carácter ético, de modo que las informaciones que recibe sólo pueden ser usadas en contra del delito de lavado de dinero pero, por ejemplo, por ningún motivo, para investigaciones de carácter fiscal.

A partir de su establecimiento, en 1990, el servicio Tracfin recibió hasta finales de 1994 más de 1,970 declaraciones de sospecha referidas a un monto de más de diez mil millones de francos.

Los organismos financieros deben informar acerca de aquellos casos en que la operación les parezca sospechosa en razón de que las cantidades de dinero o la naturaleza de la transacción den indicios de provenir del tráfico de estupefacientes o de la actividad de organizaciones criminales. Poco a poco se ha logrado que el sistema financiero tenga confianza en las funciones de Tracfin. Éste es ahora un interlocutor conocido de los bancos, los cuales no sólo remiten declaraciones, sino que se ponen en contacto frecuente con los funcionarios de Tracfin para referirse a casos concretos o solicitar alguna orientación. Adicionalmente, Tracfin es invitado frecuentemente a participar en los cursos de formación del personal bancario.

Igualmente, se han intensificado las operaciones con las compañías aseguradoras y con las casas de bolsa.

El esfuerzo más importante se ha concentrado en quienes realizan operaciones de cambio de moneda de manera directa y personal.

Estas operaciones, a juicio de los especialistas, constituyen un punto muy sensible en la cadena de lavado de dinero. Este medio constituye a veces la primera etapa del blanqueo efectivo procedente del tráfico de estupefacientes o de la delincuencia organizada. Se ha observado, en particular, un desplazamiento de algunas

operaciones cambiarias de los bancos hacia pequeñas oficinas dedicadas al cambio de dinero, las cuales, por cierto, han aumentado considerablemente.

En Francia se estima que existen aproximadamente 1,500 cambistas, y la proliferación de este tipo de negocios se ha acrecentado en toda Europa.

Tracfin ha dirigido su acción a tratar de imposibilitar el cambio de manera anónima mediante el control de estas instituciones de cambio.

Las autoridades francesas perciben que los organismos financieros no bancarios, como los seguros y las casas de bolsa, participan apenas tímidamente en la detección de operaciones dudosas. Consideran que Tracfin debe hacer mayores esfuerzos de sensibilización, de común acuerdo con todos los interesados.

Además, quedan aún algunos campos por cubrir, por ejemplo el de profesiones no sometidas a la obligación de declarar operaciones sospechosas, aunque podrían contribuir considerablemente a la lucha contra el lavado de dinero. Tal es el caso de los notarios, cuya colaboración sería muy útil en caso de percatarse de la realización de operaciones dudosas.

#### E. Los problemas de prueba del lavado de dinero

Una preocupación importante manifestada por los funcionarios de Tracfin se refiere a la dificultad de probar el lavado de dinero cuando éste ha pasado por múltiples procesos en diferentes países. Ello dificulta considerablemente la relación entre el origen ilícito del dinero y su introducción al sistema financiero de aquella nación.

La mayoría de los países que cuentan con un dispositivo contra el lavado de dinero han intentado resolver este problema modificando las condiciones para hacer posible su comprobación. Especialmente respecto de esta condición se ha tendido a invertir la carga de la prueba de que el dinero que se considera lavado deba

probar el origen ilícito de los recursos, sino aquel que cuenta con ellos sea quien deba demostrar que los ha obtenido de manera lícita.

Los expertos de Tracfin han analizado diversos procedimientos empleados para lavar dinero y continúan estudiándolos constantemente ya que, como ellos mismos indican, el ingenio de los traficantes no tiene límites.

El blanqueo de capitales puede revestir múltiples formas más o menos complejas y elaboradas. Se efectúa a través de diferentes etapas. A grosso modo, pueden identificarse las siguientes: a) conversión de los recursos obtenidos por una actividad ilícita, b) disimulación de las fuentes de donde proviene, y c) absorción en el interior de los circuitos financieros legales.

La conversión inmediata de recursos provenientes de una actividad ilícita puede hacerse por la exportación directa del dinero mediante una operación de cambio, o bien por la adquisición de divisas o cheques de viajero o mediante la compra de joyas, metales preciosos u obras de arte.

La disimulación de las fuentes se realiza a través de una multiplicidad de operaciones financieras sucesivas, muchas veces a través de los llamados "paraísos fiscales o reglamentarios" o aprovechando los servicios de empresas fantasma.

Los denominados paraísos fiscales o reglamentarios son determinados países o zonas geográficas en los que encontramos características como las siguientes:

a) Ausencia de disposiciones jurídicas que obliguen a los organismos financieros a identificar a sus clientes.

b) Ausencia de autorizaciones legales que permitan, a las autoridades encargadas de aplicar la ley, tener acceso a los documentos de las instituciones financieras.

c) La imposibilidad en que se encuentran sus autoridades de comunicar datos sobre operaciones financieras a otras autoridades extranjeras.

## INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRA EL CRIMEN

99

Finalmente, la absorción dentro de los circuitos financieros legales se realiza confiriendo una apariencia lícita a los fondos inicialmente obtenidos por medios ilícitos. Puede recurrirse a una exportación ficticia o con fuertes alteraciones de precio. De esta manera una empresa dedicada aparentemente a las exportaciones justifica ingresos como si fuesen legítimos.